

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 26 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CON ALMA DE ALMÓCITA Y NOCHE DE LOS CANDILES, 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Almócita, por importe de 5.000 euros, destinada al proyecto “Con Alma de Almócita y Noche de los Candiles”.

El Ayuntamiento, con número de registro de entrada 8.602, de fecha 31 de enero, solicita asistencia económica por el importe indicado para el proyecto epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 15.300 euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de 9.800 euros. Las fechas previstas de celebración son los días 4 de mayo y 27 de julio de 2024.

El proyecto tiene su origen en el fomento de una sociedad más respetuosa con el medio ambiente y la cultura. Con estas connotaciones, ecológicas y culturales, se lleva a cabo la “Noche de los Candiles y Con Alma de Almócita”. Proyecto en el que se apuesta por poner en valor las tradiciones del municipio, interrelacionándolas con elementos innovadores, y el apoyo a proyectos culturales jóvenes y dinámicos.

“Con Alma de Almócita” y “La Noche de los Candiles” están dirigidos a fomentar el desarrollo sostenible de la comarca; apuesta municipal global con el objeto de convertir a Almócita en un modelo de gestión, en el que prime el embellecimiento municipal.

“La Noche de los Candiles” se celebra en un día contra el consumo excesivo de luz eléctrica, con la idea singular del apagado de la luz eléctrica, la iluminación del pueblo solo con candiles y antorchas, y el encendido simbólico del candil más grande del mundo que se encuentra en el municipio.

“Con Alma de Almócita” es un homenaje a la cultura, la música y la pintura en la calle, como elementos de concienciación y puesta en valor del patrimonio, donde se une el valor de la tradición con la modernidad en los espacios públicos de este municipio.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Consolidar la afluencia a los eventos de “La Noche de los Candiles” y al Festival “Con Alma de Almócita”.
- Incrementar en un 5% las visitas de turismo cultural como motor de desarrollo local y comarcal.

Código Seguro De Verificación	mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	11/04/2024 12:17:18
Observaciones				Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Incrementar las actividades culturales realizadas voluntariamente por las asociaciones locales en el proyecto de arte en la calle, especialmente en el Festival de Noche con Alma.
- Conseguir actividades a nivel nacional con temáticas culturales contra la despoblación.
- Incrementar en un 5% la contratación de actores/grupos culturales de origen almeriense jóvenes.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas por el Ayuntamiento.

Obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone, conforme a lo establecido en el art. 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

Se incorpora al expediente informe favorable del Técnico de Animación Cultural, de fecha 19 de marzo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que el proyecto es de carácter singular, interés público y social, y puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Indica que concuerda con los siguientes objetivos del Área:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Interrelacionar a los municipios de la comarca.
- Potenciar la actividad cultural, en general; y musical, en particular.
- Promocionar el turismo cultural de la comarca.
- Fomentar el desarrollo socioeconómico.
- Lograr la participación ciudadana en la organización y realización

Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación: contratación de artistas, alquiler de equipos de sonido, talleres culturales, material fungible candiles e iluminación, coordinación, diseño y redes sociales...

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley

Código Seguro De Verificación	mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:17:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la LBRL y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, prestar asistencia al Ayuntamiento de Almócita, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Almócita para el proyecto “Con Alma de Almócita y Noche de los Candiles” 2024, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de catorce mil ochocientos (14.800) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 17 de octubre de 2024.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los

Código Seguro De Verificación	mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/04/2024 12:17:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada, en relación con la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de la Diputación provincial 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia.

Código Seguro De Verificación	mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	11/04/2024 12:17:18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mrtc0gJ4Qk04IdlmHBAarQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

